

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DEL ESTAMENTO PROFESIONAL A CONTRATA GRADO 11° PARA EJERCER FUNCIONES DE PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE.

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
5. La Resolución Exenta RA N° 858/81/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, que establece el orden de subrogación del Defensor Nacional.
6. La Resolución TRA N° 858/1/2023, de fecha 11 de enero de 2023, que nombra al suscrito Defensor Regional del Biobío, a contar del 01 de octubre de 2022.
7. La Resolución Exenta N° 141, de fecha 31 de marzo de 2016, que aprueba el perfil del cargo de Profesional de Administración.
8. La Resolución Exenta N° 112, de 29 de marzo de 2023, que deja sin efecto Resolución Exenta N°646, de fecha 10 de mayo 2018 y aprueba procedimiento procesos de selección de la Defensoría Penal Pública.
9. La Resolución Exenta N° 492, de 22 de noviembre de 2023, que deja sin efecto Resolución Exenta N°481, de fecha 16 de noviembre de 2023, que aprueba proceso de selección para proveer el cargo del estamento profesional a contrata grado 11° para ejercer funciones de profesional de administración en la Defensoría Regional Metropolitana Norte.
10. La Resolución N° 6, de fecha 26 de mayo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 141, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprueban los perfiles de cargos de las Defensorías Regionales.

Página 1 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144982DXH3F> - Código: 144982DXH3F

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 15 de fecha 29 de enero de 2010, se contrata a doña Rossana Antonieta Agurto León, RUN 13.295.657-K, en la Planta Profesional, Calidad Jurídica Contrata, Grado 11°, de la escala de sueldos de este Servicio, para desempeñarse en la Defensoría Regional Metropolitana Norte, a partir del 01 de octubre de 2009.
3. Que, mediante Resolución Exenta RA N° 110692/59/2023, se señala que doña Rossana Antonieta Agurto León, presentó su renuncia voluntaria a la Defensoría Regional Metropolitana Norte, específicamente al cargo en la Planta Profesional, grado 11° de la escala de sueldos de este Servicio, a contar del día 16 de octubre de 2023.
4. Que, por consiguiente, el cargo de Profesional de Administración con desempeño en la Defensoría Regional Metropolitana Norte se encuentra vacante desde el 16 de octubre de 2023.
5. Que, debido a un error en el acto administrativo, específicamente en lo que se refiere a la firma de la Resolución Exenta N°481, de fecha 16 de noviembre de 2023, se hizo necesario subsanar dicha acción, dejando sin efecto la resolución indicada en el presente párrafo.
6. Que, teniendo presente el artículo 13°, inciso 4° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren los intereses de terceros, el suscrito decide dejar sin efecto el acto administrativo referido en el tenor anterior por medio de la Resolución Exenta N° 492 de noviembre de 2023.
7. Que, asimismo debido a la vacancia del presente cargo, se hace necesario realizar este proceso de selección.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBENSE** las bases administrativas del proceso de selección que a continuación se indica:

**PROCESO DE SELECCIÓN
PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

La Defensoría Penal Pública, invita a todas las personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección para el cargo de Profesional de Administración con desempeño en la Defensoría Regional Metropolitana Norte, en calidad jurídica contrata, en las condiciones que se detallarán:

Página 2 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144982DXH3F> - Código: 144982DXH3F

2 / 14

I. EL CARGO A PROVEER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES EL SIGUIENTE:

Planta	N° de Empleos	Calidad Jurídica	Grado	Unidad de Trabajo	Localidad de Desempeño	Función específica
Profesional	1	Contrata	11	Defensoría Regional Metropolitana Norte	Región Metropolitana	Profesional de Administración

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos generales:

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno o extranjero poseedor de un permiso de residencia y de trabajo
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación Media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes **no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653** de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Requisitos específicos:

- Título de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, según artículo 29, de la ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

Página 3 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144982DXH3F> - Código: 144982DXH3F

- 1 año de experiencia profesional, según artículo 29, de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

Requisitos deseables:

- Deseables carreras de: Ingeniería Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Administrador Público o carrera afín.
- Deseable Post-título en Gestión de Negocio, Gestión de Calidad, Gestión de Contratos y Proveedores, Políticas Públicas entre otros.
- Deseable 3 años de experiencia profesional.
- Deseable contar con experiencia previa en administración pública.

III. DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS, HABILIDADES Y APTITUDES VINCULADAS AL DESEMPEÑO DEL CARGO.

CARGO	ESPECIFICAR CARGO
FUNCIÓN DEL CARGO	
Planificar, organizar, ejecutar y controlar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios de la Defensoría Regional, garantizando su calidad y oportunidad, y proporcionando condiciones adecuadas para el buen funcionamiento y continuidad operacional.	

FUNCIONES	TAREAS CRÍTICAS
Gestionar y controlar el correcto funcionamiento de los activos fijos, bienes muebles e inmuebles y fungibles.	Detectar necesidades de las Defensorías Locales y Defensoría Regional.
	Operar los sistemas de inventarios internos.
	Monitorear el correcto funcionamiento de los sistemas de inventario y fungibles y crear sistemas de control de la utilización de los bienes muebles, inmuebles y fungibles.
Gestionar y controlar los convenios y contratos suscritos por la Región.	Controlar los convenios y contratos suscritos para evitar incumplimientos por parte del proveedor.
	Gestionar el tiempo de vigencia de los contratos con el fin de no dejar sin el servicio a la Defensoría Regional.
Programar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Compras para la Región.	Elaborar Plan anual de Compras según las necesidades del servicio, ejecutar según lo programado para el año en curso.
	Ejecutar plan de compras.
	Evaluar las desviaciones en la ejecución del plan de compras.
Gestionar y controlar el almacenaje de las carpetas de causas terminadas.	Solicitud y envío de carpetas de causas terminadas a bodegaje.
	Actualizar base de dato de carpetas terminadas.
	Control de la destrucción de carpetas de causas terminadas.

Página 4 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144982DXH3F> - Código: 144982DXH3F

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO	
<ol style="list-style-type: none">1. Contabilidad Gubernamental2. Ley de Compras y Contrataciones Públicas3. Gestión de Riesgos4. Control de Gestión5. Normativa del Sector Público	
COMPETENCIAS	
TRANSVERSALES CLAVES DEL CARGO	ESPECÍFICAS DEL CARGO
<ol style="list-style-type: none">1. Probidad2. Compromiso con la organización	<ol style="list-style-type: none">1. Comunicación efectiva2. Manejo de tecnologías de información y comunicación3. Orientación a la eficiencia4. Orientación al cliente5. Orientación al orden y la calidad6. Trabajo en equipo

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1. Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:
 - a) **Copia de Cédula de Identidad vigente y al día por ambos lados.**
 - b) **Certificado de Situación Militar vigente y al día, cuando fuere procedente.**
 - c) **Copia de Certificado de título.**
 - d) **CERTIFICADO QUE DÉ CUENTA DE LOS SEMESTRES DE FORMACIÓN SOLICITADOS SEGÚN EL CARGO.**
 - e) Currículum Vitae.
 - f) Copia de Certificados que acrediten capacitación.
 - g) Copia de Certificados que acrediten la experiencia laboral y/o profesional según corresponda, a contar de la fecha de obtención del nivel educacional requerido para el desempeño del cargo.
 - h) Declaración jurada simple actualizada con fecha posterior al lanzamiento del proceso de selección, que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y lo establecido en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Estos documentos y certificaciones podrán ser presentados en fotocopias simples, es decir **NO REQUIEREN SER LEGALIZADOS ANTE NOTARIO.**

Página 5 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144982DXH3F> - Código: 144982DXH3F

Nota importante:

El certificado de situación militar **debe tener una vigencia menor de 90 días desde la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria.**

Para acreditar situación militar al día y vigente, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha del lanzamiento de la convocatoria. No serán considerados aquellos certificados que **no se encuentren vigentes** conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal). Esto se fundamenta en el artículo 12 letra b) del DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo y el artículo 13 del mismo texto legal, que señala que se debe acreditar mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

Por otro lado, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en su dictamen N°4829/2000, se ha pronunciado respecto del documento o certificado que se debe presentar para acreditar la situación militar al día, señalando:

*“... en lo que concierne a la circunstancia de haber cumplido con la ley de reclutamiento, debe anotarse que el artículo 6° del Decreto N° 244, de 1979, de Guerra, Reglamento Complementario del decreto ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, N° 2.307 *, de 1978, prescribe que “el cumplimiento del decreto ley se acreditará con el documento de situación militar, expedido por el cantón de reclutamiento correspondiente al domicilio del interesado”, agregando que “el Director General dispondrá lo referente al formato y período de validez de dicho documento, que no podrá exceder de 90 días.”*

En lo referente a la experiencia profesional, se considerará **desde el momento de la obtención del título profesional, no siendo considerado experiencia a lo previsto anteriormente.**

De conformidad con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales. El dictamen N°27.067 de 2018 de órgano contralor señala:

*“... la indicada experiencia profesional no puede ser acreditada con la mera posesión de un título profesional, pues se requiere comprobar el **ejercicio efectivo de la profesión en cuestión**. Para mayor abundamiento, tampoco puede comprobarse el desempeño de la respectiva carrera con un certificado de cotizaciones, si hubiese sido acompañado, toda vez que ese documento solamente atestigua el abono de imposiciones para efectos previsionales, lo que incluso se puede efectuar de manera voluntaria”.*

2. Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de la presente convocatoria **hasta las 16:00 horas del sexto día hábil**, a través del Portal de Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl), para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Currículum Vitae del Portal (Virtual) y adjuntar los documentos solicitados en “Documentos Requeridos para postular”. En el caso de ya estar ingresados en el portal, usted debe adjuntar y/o **actualizar** los antecedentes para poder postular.

Página 6 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten dentro del plazo de postulación señalado, a través del portal de Empleos Públicos. Asimismo, toda consulta relacionada al proceso de selección deberá dirigirse a seleccion@dpp.cl.

3. La Comisión de Selección estará conformada por:

- a) Defensor Regional Metropolitano Norte o a quién éste designe.
- b) Director Administrativo Regional (S) Metropolitano Norte o a quién éste designe.
- c) Encargado de Gestión de Personas Defensoría Regional Metropolitana Norte, o a quién éste designe.
- d) Jefe Departamento de Gestión de Personas y D.O o a quién éste designe.

V. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los siguientes Indicadores corresponden a los criterios de evaluación que serán utilizados para asignar el puntaje en las distintas etapas del proceso de selección.

Tabla N° 1					
Etapa y Ponderación	Factor	Criterio	Puntaje Factor	Puntaje máximo etapa	Puntaje mínimo etapa
Etapa 1: Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo	Formación educacional	Ingeniería Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Administrador Público y/o afines	10	40	6
		Otra carrera de las ciencias sociales	7		
		Otras carreras	1		
	Conocimientos específicos asociados al cargo	Post-título en Gestión de Negocio, Gestión de Calidad, Gestión de Contratos y Proveedores, Políticas Públicas entre otros.	8		
		Cursos en Gestión de Negocio, Gestión de Calidad, Gestión de Contratos y Proveedores, Políticas Públicas entre otros.	6		
		No contar con especialización atingente al cargo	1		
	Experiencia Profesional	Contar con más de 5 años de experiencia profesional.	10		
		Contar con más de 4 años y hasta 5 años de experiencia profesional.	7		
		Contar con más de 3 años y hasta 4 años de experiencia profesional.	6		
		Contar con más de 2 años y hasta 3 años de experiencia profesional.	5		
		Contar con más de 1 año y hasta 2 años de experiencia profesional.	4		

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Etapa 1: Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo	Experiencia Profesional en la administración pública	Posee más de 5 años de experiencia laboral en la administración pública	12		
		Posee 4 años y hasta 5 años de experiencia laboral en la administración pública	9		
		Posee 3 años y hasta 4 años de experiencia laboral en la administración pública	8		
		Posee 2 años y hasta 3 años de experiencia laboral en la administración pública	6		
		Posee 1 año y hasta 2 años de experiencia laboral en la administración pública	5		
		No posee experiencia laboral en la administración pública	1		
Etapa 2: Evaluación Técnica	Evaluación de conocimientos técnicos	100 a 80 puntos obtenidos	20	20	10
		60 a 79 puntos obtenidos	15		
		40 a 59 puntos obtenidos	10		
		Menos de 39 puntos	1		
Etapa 3: Entrevista de Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Comisión de Selección	Nota de 6,5 a 7,0	20	20	10
		Nota de 6,0 a 6,4	15		
		Nota de 5,5 a 5,9	10		
		Nota de 5,0 a 5,4	5		
		Nota 4,0 a 4,9	3		
		Nota de 1,0 a 3,9	1		
Etapa 4: Entrevista por Competencias	Evaluación Psicolaboral	Recomendable para el cargo	20	20	10
		Recomendable con observaciones para el cargo	10		
		No Recomendable para el cargo	5		
Puntaje total máximo			100		



VI. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de los postulantes constará de las etapas que a continuación se indican:

1. Etapa Cumplimiento Requisitos Legales

La Comisión de Selección revisará los antecedentes remitidos por los interesados para determinar quiénes cumplen con los requisitos establecidos en numeral II de las presentes bases.

Dicha Comisión de Selección verificará si los postulantes acreditan y cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al mismo.

Para ello, la precitada Comisión de Selección, entregará los antecedentes al Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional de la Defensoría Nacional para efectuar las notificaciones de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la o las causales de ello, como asimismo efectuará la notificación de aquellos postulantes que continúen en el proceso.

Los postulantes que no acrediten todos los antecedentes exigidos en la forma ya señalada, serán declarados fuera del proceso por la Comisión de Selección.

2. Etapa de Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo

La Comisión de Selección realizará un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, los cuales deben estar debidamente acreditados.

Este factor tiene un **máximo de 40 puntos** y un **mínimo de 6 puntos** para la aprobación. Avanzará a la siguiente etapa los postulantes que cumpla los requisitos mínimos por el factor señalados en la "Tabla N° 1". En esta etapa los antecedentes se valorarán a través de tres subfactores:

a) Formación Educativa

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato según las características definidas en el perfil del cargo. Para evaluar este subfactor se aplicará el puntaje señalado en la "Tabla N° 1"

b) Conocimientos específicos asociados al cargo

Se evaluarán los cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, aprobados y debidamente certificados que tengan relación con el perfil del cargo.

No serán considerados como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas o en proceso, ni diplomados, magister o doctorados en la misma situación. El certificado que acredite las actividades de capacitación y/o perfeccionamiento, debe ser legible y contener lo siguiente:

- Nombre de la institución.
- Nombre del curso y/o perfeccionamiento.

Página 9 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Respecto al perfeccionamiento, sólo se considerará el Magíster, MBA, Máster, post-títulos y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, siempre y cuando los planes de estudios hayan sido finalizados y aprobados. Para evaluar este subfactor se aplicará la "Tabla N° 1"

c) Experiencia Profesional.

Los postulantes deben acreditar a través de certificados formales la vinculación concreta con las entidades respectivas. Dicho documento debe **ser legible y validado por la autoridad correspondiente a la institución, donde se señale el nombre completo de la autoridad, firma y timbre o firma electrónica según corresponda.**

Además, debe contener la **especificación de los cargos ocupados, las funciones específicas, inicio y fin del período de desempeño** (día, mes, año). Idealmente deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica.

No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos sin la información previamente requerida, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados, certificado que dé cuenta de causas penales, pantallazos del poder judicial, listado de méritos y desméritos, convenio a honorarios y, relaciones de servicio, constancias, certificados de servicios o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

Los documentos que no se presenten según lo señalado, no serán válidos para recibir el puntaje pertinente.

Un máximo de 30 postulantes con los mayores puntajes, pasarán a la siguiente etapa.

En caso de empate, es decir, contar con más de 30 postulantes, el criterio de desempate será: Quien tenga mayor puntaje en Experiencia profesional en la administración pública. Si el empate continúa, se procederá con el segundo criterio que será aquel que tenga mayor puntaje en Experiencia profesional. Si el empate continúa se procederá con quien tenga mayor puntaje en Conocimientos específicos asociados al cargo y en caso de que el empate continúe, se procederá con aquel postulante que tenga mayor puntaje en Formación Académica.

3. Etapa de Evaluación Técnica

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba técnica sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral III, apartado de "Conocimientos Específicos del Cargo. El nivel de ajuste del postulante respecto al perfil definido para el cargo de referencia, se evaluará a través de la asignación de un **máximo de 20 puntos y un mínimo de 10 puntos** para la aprobación de la etapa.

Esta prueba se aplicará de forma presencial en la Región Metropolitana y se realizará conforme a lo estipulado en el cronograma del proceso. Dicha información será informada mediante los medios correspondientes.

Sólo pasarán a la siguiente etapa un máximo de 12 postulantes.



En el caso de que un número mayor de postulantes obtenga el puntaje mínimo, se realizará un desempate, en el cual se aplicarán los siguientes criterios:

- Si la prueba contiene un caso técnico, quien tenga mayor puntaje en este ítem determinará el primer criterio de desempate.
- Si persiste el empate, se aplicará el segundo criterio, el cual consistirá en quién tenga mayor puntaje en el ítem II
- En el caso de mantenerse el empate, será quién tenga mayor puntaje en el ítem I.

Los postulantes que cumplan con lo señalado, serán contactados por el Área de Selección de Personas para asistir a la Entrevista de Apreciación Global del Candidato.

4. Entrevista de Apreciación Global del Candidato

La entrevista con la Comisión de Selección, tiene el objetivo de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo. En otras palabras, se busca medir si el postulante cumple o no con las exigencias para ejercer de manera adecuada las funciones y responsabilidades del cargo, se evaluará a través de la asignación de un **máximo de 20 puntos y un mínimo de 10 puntos** para la aprobación de la etapa.

Esta entrevista se aplicará de forma presencial en la Región Metropolitana y un máximo de 3 postulantes con las mayores notas pasarán a la siguiente etapa.

5. Entrevista por Competencias

La entrevista por competencias será realizada a un máximo de 3 postulantes que obtuvieron los mejores puntajes de la etapa anterior, por un profesional o consultora especializada, para identificar el nivel de desarrollo de las competencias requeridas en el perfil del cargo, se evaluará a través de la asignación de un **máximo de 20 puntos y un mínimo de 10 puntos** para la aprobación de la etapa.

6. Selección de Postulante

En esta etapa el Defensor Nacional seleccionará al postulante que haya superado todas las etapas anteriores del proceso de selección establecidas en el presente documento y se ajuste de mejor manera al perfil del cargo.

Asimismo, podrá entrevistar a los candidatos finalistas de forma presencial, con el fin de tener una mejor perspectiva de los mismos. Si es el caso, una vez realizada la entrevista, la Comisión de Selección informará quién es la persona seleccionada al Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo. Posteriormente, se publicarán los resultados en los mismos medios de difusión utilizados desde el inicio de la convocatoria.

En el caso de que se determine que no haya una entrevista, el Defensor Nacional evaluará los antecedentes presentados por la Comisión de Selección y realizará el nombramiento respectivo.



Nota importante:

A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Apreciación Global del Candidato, Entrevista por Competencias y/o Entrevista con el Defensor Nacional, se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado al momento de postular la fecha y hora en que se llevarán a cabo las referidas evaluaciones.

El costo de traslado para las distintas etapas, será asumido por cada candidato y el postulante deberá confirmar su asistencia a la entrevista en un plazo máximo de 24 horas tras la citación.

7. Contratación

Tras ser notificado de su selección, el postulante será contactado por el Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional para iniciar el proceso de contratación.

8. De la fecha de resolución del proceso de selección

Los resultados del presente proceso se darán a conocer a contar de los 5 días siguientes al término de la etapa de selección del candidato.

VII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Etapa	Días Hábiles
Recepción de postulaciones y registro de antecedentes	Hasta las 16.00 horas del sexto día hábil
Etapa Cumplimiento Requisitos Legales	10 días hábiles
Etapa de Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo	10 días hábiles
Etapa Evaluación Técnica	07 días hábiles
Entrevista Apreciación Global del Candidato	05 días hábiles
Entrevistas por Competencias	07 días hábiles
Selección candidato idóneo	05 días hábiles

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán modificar los plazos contenidos en la presente calendarización, por razones de fuerza mayor.

VIII. CONDICIONES GENERALES

- 1) Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), donde posterior al registro en la web institucional, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del proceso, que se encuentra estipulada en las bases del proceso, publicada tanto en la página web www.dpp.cl como en el portal de empleos públicos.

Página 12 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



- 2) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl, en la sección “concursos”, un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados referentes a estudios y experiencia laboral.
- 3) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado.
- 4) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos referencias comprobables.
- 5) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada un incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada o en su defecto, no se le asignará el puntaje respectivo.
- 6) Para acreditar **situación militar al día y vigente**, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de la publicación de la convocatoria. No serán considerados aquellos certificados que **no se encuentren vigentes y al día** conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre en estas condiciones, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).
- 7) El certificado de situación militar al día debe ser presentado por **todos los hombres que postulen, estando exentas de presentarlo solo las mujeres y extranjeros.**
- 8) No será argumento de eximición indicar que el certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que **el documento debe estar vigente y al día** y se debe presentar al momento de la postulación.
- 9) El hecho de haber cumplido con el reclutamiento militar y/o ser parte de las fuerzas armadas, **no es argumento de eximición para la presentación del documento del certificado de situación militar.**
- 10) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.** Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda.
- 11) Respecto del certificado que acredite experiencia profesional, se debe tener presente que **lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan el cargo y las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta) además de contar con una firma (pudiendo ser electrónica) y timbre institucional. La fecha de corte del certificado será la fecha de emisión del mismo, por lo que cualquier labor posterior a ella no será considerada.**
- 12) En casos excepcionales la Comisión de Selección podrá solicitar antecedentes adicionales con el fin solo de aclarar la información ya presentada, siempre y cuando esto no atente en contra la igualdad de oportunidades de los postulantes, transparencia y probidad del proceso de selección.
- 13) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial, previstas por estas Bases, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del mismo.

Página 13 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



- 14) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Apreciación global del candidato, Entrevista por Competencias, o eventualmente con el Defensor Nacional, se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado al momento de postular; fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas y/o entrevistas, según instrucción de la Comisión de Selección. El costo de traslado será asumido por cada candidato.
- 15) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página www.dpp.cl. **Las consultas, solicitudes o reparos sobre el proceso, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.** La Comisión de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas las consultas o reparos que se efectúen. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 16) En el caso de que en alguna de las etapas ningún postulante logre pasar las exigencias previstas en el presente proceso para ser postulante idóneo, éste se declarará desierto.
- 17) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases procesales, será resuelta por la Comisión de Selección.
- 18) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso.
- 19) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
- 20) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 2) **LLÁMESE** a proceso de selección para la provisión del cargo a contrata, Profesional, grado 11°, con función de Profesional de Administración, con desempeño en la Defensoría Regional Metropolitana Norte.

ANÓTESE y PUBLÍQUESE

DAN/UJ/GPYDO/jmc/mzh

Distribución:

- Defensoría Nacional.
- Defensoría Regional Metropolitana Norte
- Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.
- Área de Selección de Personas
- Oficina de Partes.

Página 14 de 14

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: GPYDO - DAN - UJ



Documento firmado electrónicamente por:
OSVALDO RODRIGO PIZARRO QUEZADA
Defensor Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144982DXH3F> - Código: 144982DXH3F

14 / 14